

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>
Enviado el: jueves, 9 de septiembre de 2021 12:06 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD 11001400301920200055300
CC 83258593, (DOCUMENTO PROPIAS)
Firmado por: correoseguro@e-entrega.co

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor:
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : JAIRO ALONSO RIVERA MEJIA CC 83258593
RADICADO : 11001400301920200055300

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 8/09/2021	CAPITAL ACCELERADO \$ 38.904.767,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400301920200055300		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 8.770.864,96
DEMANDANTE: AECSA S.A.			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JAIRO ALONSO RIVERA MEJIA 83258593				SALDO CAPITAL: \$ 38.904.767,00
				TOTAL: \$ 47.675.631,96

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.675.631,96) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
KA. 08/09/ 2021 C 3651

